

REINO UNIDO

REFORMAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

A partir del 1 de enero de 2014 han entrado en vigor una serie de reformas legislativas en materia de inmigración, cuyo objetivo principal es asegurar que los inmigrantes no abusen del sistema de prestaciones sociales de Reino Unido. Parte del plan económico del Gobierno británico consiste en ofrecer la opción a los perceptores de ayudas sociales a que se incorporen al mercado laboral. En este sentido, también se han introducido una serie de medidas dirigidas a los ciudadanos procedentes de países de la EEA que vengan a Reino Unido para que hagan todo lo necesario por encontrar trabajo.

Desde el 1 de enero de 2014 todos los demandantes de empleo comunitarios deberán esperar tres meses antes de poder solicitar la prestación de desempleo no contributiva (*Job Seekers Allowance, JSA*), lo que significará que solo aquellos que tienen el derecho de residir en el país y que tengan la intención de contribuir a su economía, tendrán acceso a su sistema de prestaciones sociales.

Transcurridos los tres primeros meses, los inmigrantes deberán también superar una prueba de residencia habitual si quieren solicitar el subsidio por desempleo. Para superar esta prueba, los inmigrantes deberán contestar preguntas adaptadas a cada individuo, responder de forma detallada a cada una de ellas y estarán obligados a presentar pruebas antes de que puedan ser beneficiarios de ayudas sociales. Por primera vez se les preguntará qué esfuerzos han realizado para encontrar trabajo antes de venir a Reino Unido y si sus conocimientos del idioma inglés supondrán una barrera para poder encontrar un puesto de trabajo.

Los demandantes de empleo procedentes de países del Espacio Económico Europeo que pasen la prueba de residencia habitual solo podrán solicitar el subsidio por desempleo durante seis meses. Transcurrido dicho período, si no hay perspectivas de trabajo, dejará de pagarse.

Asimismo, a partir del 1 de abril de 2014, los nuevos inmigrantes comunitarios no podrán solicitar la ayuda a la vivienda, si están solicitando a la vez el subsidio por desempleo. Esta medida no afectará a los nacionales de Reino Unido ni a los de la República de Irlanda, ni tampoco a inmigrantes procedentes de países del EEE que sean autónomos o que trabajen. Tampoco se verán afectados por estas medidas los ciudadanos procedentes de países del EEE que hayan estado trabajando en Reino Unido, hayan sido despedidos y soliciten la prestación por desempleo.